

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 1 de 2021

El Doctor Álvaro González Heredia, apoderado judicial de algunos de los interesados reconocidos dentro del presente juicio sucesoral, siendo causantes Sixto Guerrero Castillo y María Dolores del Carmen Fajardo de Guerrero; mediante escrito que antecede solicita se decrete la partición y adjudicación de los bienes relictos componentes de la herencia, manifestando que como no representa a la totalidad de los interesados, se designe para elaborar el trabajo de partición al Doctor Guillermo Rozo González.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Como quiera que al revisar el presente expediente se observa que Diana Marcela Guerrero Molano, interesada reconocida mediante auto del 6 de septiembre de 2017, no ha designado partidor que la represente, se le ha de requerir en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 608 del C.P.C. que establece:

Artículo 608 del C.P.C.: “Aprobado el inventario y los avalúos, el juez decretará la partición a solicitud del cónyuge sobreviviente o de cualquier heredero o legatario, salvo cuando esté pendiente el remate de bienes. Al decretar la partición, el juez reconocerá al partidor que hubieren designado los coasignatarios en la solicitud, si reúne los requisitos legales, o hará la prevención para que en el término de tres días lo designen. Si las partes no hicieren la designación oportunamente, o el propuesto no recibe la aprobación del juez, éste hará el nombramiento...”

Una vez vencido el término del requerimiento se resolverá de fondo la petición elevada por el Doctor González Heredia.

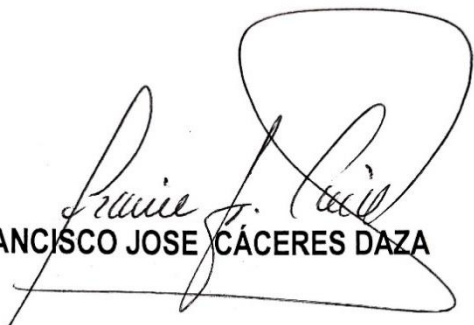
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

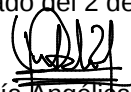
PRIMERO: OTORGAR el término de tres días para que Diana Marcela Guerrero Molano designe partidor dentro del presente juicio sucesoral. En caso de que dicho término transcurra en silencio, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 608 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 2 de febrero de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria